



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-202-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintisiete de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce Código de Referencia Número ARP-04-022-14, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, para verificar los aspectos siguientes: **1)** Las situaciones que conllevaron a la abstención de opinión del auditor en cuanto a desembolsos con soportes insuficientes y gastos ajenos a la Comuna, resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos efectuados por el año terminado dos mil cinco, según informe de referencia ARP-04-101-08 de fecha quince de febrero de dos mil siete y, **2)** El proceso de contratación y ejecución de los proyectos de apertura y reparación de caminos ejecutados en los años dos mil nueve y dos mil diez.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credenciales de referencias **MCS-CGR-150-08-2013/DAM-NSS-27-08-2013 y MCS-CGR-C-173-09-2013/ DAM-NSS-038-09-2013**, de fechas diecinueve de agosto y cuatro de septiembre de dos mil trece, respectivamente, y tuvo como objetivos específicos: **A)** Verificar las situaciones que originaron la opinión con salvedades del auditor según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos efectuados y evaluación al control interno por el año terminado dos mil cinco; **B)** Verificar el proceso de contratación y ejecución de los proyectos de apertura y reparación de caminos ejecutados en los períodos de los años dos mil nueve y dos mil diez, de acuerdo con la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y su Reglamento y, **D)** Identificar a servidores y ex servidores edilicios posibles responsables de hallazgos a que hubiera lugar.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 y 55 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas del veinticinco al ocho de octubre de dos mil trece se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-202-14

notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores de la Alcaldía de Matiguás, departamento de Matagalpa, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría (períodos 2005-2008 y 2009-2010), siendo éstos: Señores **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde; **Ricardo Castillo Urbina**, Vice Alcalde; Licenciados **Amilcar Martínez Salgado**, Secretario del Concejo; **Charlotte Hawkins Portillo**, **Marcelina del Carmen Méndez Reyes**, señores **Ángel René Gago Bermúdez**, **Héctor Ramón Tinoco Meza**, **Jaime Antonio Urbina Urbina**, **Jorge Antonio Salgado Díaz**, **José Manuel Tinoco Alaniz**, **Marisol Trujillo Ríos**, Concejales Propietarios; Licenciadas **Zadia Carolina Henríquez Hurtado**, Gerente Municipal; **Ingrid Mayela Velásquez Tinoco**, Responsable de Recursos Humanos; **Odenia Rodríguez**, Responsable de Contabilidad; Ingeniero **Eduardo Henríquez Martínez Castillo**, Responsable de Proyectos, señores **Santiago Evenor Blandón Cabezas**, Responsable de Adquisiciones; **Daryl Javier Blandón Castro**, Director de Desarrollo Municipal; **Pedro José Ordeñana**, Responsable del Módulo; **Carlos Humberto Roque Dávila**, Alcalde; Licenciado **Amilcar Martínez Salgado**, Vice Alcalde; señores **Leoncio de los Ángeles Vega Treminio**, Secretario del Concejo; **María Jesús Obregón Escorcía**, **Eloy Canales Arauz**, **Rubén Julio López Mairena**, Licenciadas **Verónica Blandón Castro**, **Josefa Antonia Espinoza Guzmán**, Concejales Propietarios; Licenciadas **Angélica María Martínez Aguinaga**, Gerente Municipal; **Francis Margine Venegas Zeledón**, Responsable de Recursos Humanos; Ingeniero **Donald Francisco Membreño Alarcón**, Responsable de Adquisiciones; Licencias **Yadira Alarcón Espinoza**, Directora Administrativa Financiera; **Xiomara del Socorro Rizo Polanco**, Responsable de Contabilidad; señores **Salvador Centeno Pravia**, Responsable de Proyectos y, **Ángela Bertilda López Martínez**, Responsable de Presupuesto.- Asimismo, de conformidad con el arto. 49 de nuestra Ley Orgánica para aclarar aspectos de auditoría, se realizaron entrevistas al personal edilicio vinculado en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría.- De acuerdo con los procedimientos aplicados los resultados y conclusión del Informe de Auditoría concluye: **A)** Que de las situaciones que originaron la opinión con salvedades del auditor en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos y evaluación del control interno de la Alcaldía auditada por el año terminado dos mil cinco, se encuentran superadas, soportadas, registradas y autorizadas adecuadamente y corresponden a gastos propios de la Comuna, corresponden al período y están incluidas en el informe de cierre de egresos del año dos mil cinco; **B)** Los proyectos de reparación de apertura de caminos ejecutados por la Alcaldía en mención, en los períodos dos mil nueve y dos mil diez, fueron debidamente aprobados por el Consejo Municipal a ejecutarse por la modalidad de administración directa, por consiguiente, los desembolsos efectuados están



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-202-14

soportados y registrados adecuadamente contratación directa; **C)** Los egresos realizados por la Comuna de Matiguás, Matagalpa, en la ejecución de proyectos de apertura y reparación de caminos en los períodos dos mil nueve y dos mil diez, consistentes en compras de combustible y lubricantes, llantas y repuestos para los módulos de construcción se corresponden con los proyectos verificados, son propios de la municipalidad, están debidamente autorizados, soportados y registrados adecuadamente y corresponden al período auditado y, **D)** Se determinaron condiciones reportables de control interno que deben ser atendidas por las autoridades municipales, tales como la falta de formulación de los proyectos y de bitácora en algunos proyectos de apertura y reparación de caminos.- **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 156 de la Constitución Política; 9 numerales 1), 12), 14) y 16), 73, 77 y 93 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN:** **I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la **Alcaldía Municipal de Matiguás**, Departamento de Matagalpa, para verificar salvedades reflejadas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ingresos y desembolsos efectuados por esa municipalidad por el año terminado dos mil cinco, identificado con referencia ARP-04-101-08 de fecha quince de febrero de dos mil siete, de que se ha hecho mérito; **II)** De los resultados de auditoría no existe mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía Municipal auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado y, **III)** Remítase copia de la presente Resolución y del Informe de Auditoría que nos ocupa, por conducto del Secretario, al Consejo Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría examinado, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa (90) días sobre los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de la presente Resolución, so-pena de Responsabilidad Administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Tres (873) de las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-202-14**

Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior, no firma esta Resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud, pero estuvo presente en esta Sesión.-